

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C.,

18 MAR 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00062-00

1. La relación de acreencias allegada por la **Secretaría Distrital de Hacienda** se incorpora al plenario y se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente (fls 311-312) (Art. 566 CGP).

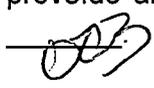
2. Conste que el liquidador posesionado, señor **HELVER TIRANO DÍAZ** (fl 330), realizó el llamado en periódico de amplia circulación a los acreedores del deudor a fin de que se hagan parte en el proceso, esto a tono con el numeral 02 del artículo 564 del CGP (fls 331-333).

Por **secretaría**, compútese el término de veinte (20) días con que cuentan los acreedores convocados para comparecer (Art. 566 CGP).

3. Frente a lo deprecado por el liquidador atinente a *indexar* sus honorarios (fls 335-336), el Despacho le hace saber que debe estarse a lo resuelto en auto de apertura del **07/02/2019** (fl 165), como quiera que la suma asignada corresponde a honorarios **PROVISIONALES** (Art. 564 No. 1 CGP), y será cuando presente la rendición de cuentas finales de su gestión, con la relación pormenorizada de los pagos efectuados y pruebas pertinentes, que se resolverá sobre el particular (Art. 571 No. 4 *ibidem*), por lo que su pedimento resulta prematuro.

Notifíquese,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Hoy **19 MAR 2021** se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.  
  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

CCSS

